Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC N° 2239/2022.

Asunción, 30 de junio de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 302843/2022 - CONVENIO Nº 3 - LLAMADO MOPC N° 131/2018 - "CONSORCIO AGB - TOCSA". ID N° 355616.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 3014/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1:* *Se remite memorándum DOP-DA N° 237/2022*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Alberdi esquina Estrella - Edificio Imperial - 1er Piso, Asunción.
Tel.: 448 890 – 448 896 – 440898 / E-mail: uoc@mopc.gov.py

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DOP-DA N° 237 / 2022

A	:	**Arq. ROCIO DUARTE DE BUSTO,** Jefa Interina Dpto. de Arquitectura
DE	:	**Arq. RODOLFO SCHREIBER,** Supervisor de Obra **Arq. JORGE BUTLEROV ARBO,** Supervisor de Obra Dpto. de Arquitectura
FECHA	:	24 de junio de 2022
REFERENCIA	:	LPN Nº 131/2018, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3: MINGA GUAZU. **MEMORANDUM UOC N° 1031/2022 SOBRE NOTA DNCP/DNC N° 3014/2022 (RETENCION DE COMUNICACIÓN DEL CM N°3)**
		Exp. M.E.U. N°: **Exp. D.O.P. N°:** 767/2022

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda en el marco del Llamado de la Referencia, a fin de aclarar los "ASPECTOS OBSERVADOS" por la DNCP, a través de la Nota DNC Nº 3014/2022.

Las aclaraciones son las siguientes:

OBSERVACION

1. *Con relación a la Nota UOC Nº 1045/2022 de fecha 06 e abril de 2022 y considerando la falta de pago por parte de la contratante como causa de fuerza mayor, recordamos a la contratante el numeral 23 Casos de Fuerza Mayor de la CGC..*
23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
23.2. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Con respecto a la Observación de la DNCP, nos ratificamos en que la falta de pago por falta de obtención de la ampliación del código SNIP se debió a causas que escapan al control de las partes y en este caso del MOPC, ya que ampliando la explicación anterior en el Memorándum DOP-DA Nº 130/2022, remitido por Nota UOC Nº 1045/2022 aclaramos que:

- En el marco del convenio entre el MOPC y el Ministerio de Justicia para la construcción de las penitenciarías, el MJ hizo entrega de toda la documentación relacionada a la obra y necesaria para el llamado, entre ellos los planos, planillas, y el Código SNIP pertinente, motivo por el cual se llevó adelante el llamado y posterior adjudicación,

- Dicha adjudicación fue confirmada por la DNCP al emitir el Código de Contratación correspondiente.
- Luego de los primeros certificados aprobados y pagados por el MOPC, se cayó en la cuenta que el monto del Código SNIP, no cubría el monto del contrato, por lo que inmediatamente se realizaron los pedidos necesarios por los canales correspondientes para corregir dicha situación

A continuación se transcribe lo ya relatado en la justificación anterior (Memorándum DOP-DA Nº 130/2022) y a la cual **LE DAMOS VALOR Y VIGENCIA Y SIRVE DE COMPLEMENTO A LO EXPRESADO MAS ARRIBA:**

"Así mismo es importante resaltar que se ha considerado la falta de pago por parte de la Contratante como Causa de Fuerza Mayor, puesto que dicha situación se debió a causas imprevisibles y fuera del control de las partes, ya que el Código SNIP tramitado por el Ministerio de Justicia con costos del año 2014 aprobado por la DGIP, era insuficiente para cubrir el monto adjudicado y por ende los montos a pagar, motivo por el cual fue necesario una ampliación del mismo, que hasta la fecha se encuentra en trámites.

Más específicamente se pueden resaltar los siguientes hechos:

- *El pedido de ampliación del Código SNIP se inició en agosto de 2020, por Nota MOPC Nº 1057/2020, tiempo prudente para que los pagos se den con regularidad, pero que por trámites burocráticos (esta nota tuvo respuesta el 25 de marzo de 2021, por nota S.G. Nº 211, con MEU Nº 13339/2021), **fuera del control del MOPC** ya que el mismo se tramita a través del Ministerio de Hacienda, no se pudieron concretar.*
- *El tiempo de espera, **fuera del control del MOPC,** para la aprobación de la Ley Nº 6884/2021 por parte del Congreso que "Amplia la vigencia del artículo 1º de la ley Nº 6365/2019 que declara en situación de emergencia todos los establecimientos penitenciarios del territorio de la república y amplía el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2019".*
- *El 2 de marzo de 2022, por Nota S.G. Nº 119 del Ministerio de Hacienda, MEU 10855/2022, se recibe respuesta a Nota MOPC S.G. Nº 938/2021, con un proyecto de decreto alternativo para establecer " ....un régimen excepcional de modificación a proyecto de inversión pública que se encuentra en etapa de ejecución."*

*Por lo tanto, y a pesar que la ampliación del monto del código SNIP 272 fue solicitada por el MOPC en tiempo y forma, las gestiones en otras instituciones (Ministerio de Hacienda) y poderes del estado (Congreso), situaciones estas que están **fuera del control del MOPC**, impidieron lograr el objetivo de ampliar el monto del código SNIP y proceder a los pagos, motivo por el cual, consideramos que, toda la situación se encuadra como Causa de Fuerza Mayor.*

Cabe acotar que actualmente la obra se encuentra con suspensión de plazos, acordada a través de un acta de fecha 15 de enero de 2022."

A la fecha, luego de todos los trámites realizados en el Ministerio de Hacienda (**fuera del control del MOPC**), el Congreso (**fuera del control del MOPC**) y el Poder Ejecutivo (Presidencia de la Republica; **fuera del control del MOPC**), al final, este último ha planteado un nuevo procedimiento **(fuera del control del MOPC)** , actualmente en proceso, lo cual permitiría dar una solución definitiva al problema.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

4 (cuatro)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Por todo lo arriba manifestado, reiteramos la ratificación que se debe considerar CAUSA DE FUERZA MAYOR ya que los tramites ESTÁN FUERA DEL CONTROL DEL MOPC

Atentamente.

Se adjunta:

- Memorándum UOC Nº 1031/2022 y nota DNCP/DNC Nº 3014/2022 (original)

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

As/ /06/2022

A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, con lo solicitado.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. ROCIO DUARTE DE BUSTO, Jefa Interina
Dpto. de Arquitectura

M.O.P.C.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FEC. ENT: 24/06/22 MEU:
HORA: DOP: 767
☑ GVMOPC ☐ UPH ☐ D. ADM.
☐ D.P. y M. ☐ D. TEC. ☐ D.E. y C.
☐ D.A. y G. ☐ D. MANT. ☐ D. ARQ.
☐ PÑG ☐ AS. GRAL. ☐ DAO
☐ UEP ☐ SEC ☐ OTROS
Para su conocimiento y consideración.
RECIBIDO:
FECHA SALIDA:

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas